

en su órgano de administración, como consecuencia de la operación de fusión.

El accionista, el socio y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar de la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Barcelona, 15 de noviembre de 2001.—Por «Donut Corporation Sevilla, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), Albert Costafreda Jo, Presidente del Consejo de Administración; por «Costafreda y Compañía, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), Albert Costafreda Jo, Administrador solidario.—56.900.  
y 3.<sup>a</sup> 22-11-2001

**ECEBSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**BINGO OSASUNA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de octubre de 2001, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ecebsa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de «Bingo Osasuna, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Pamplona, 12 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Ecebsa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y de «Bingo Osasuna, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—57.170.  
2.<sup>a</sup> 22-11-2001

**EDICIONS 62, S. A.**

De conformidad con los Estatutos sociales se convoca a los accionistas de esta sociedad a Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle Peu de la Creu, 4, bajos, de Barcelona, el jueves 13 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Auditor para las cuentas anuales consolidadas de su grupo por un periodo de tres años.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar, subsanar, ejecutar y aplicar el acuerdo adoptado.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Barcelona, 9 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Josep M. Castellet Díaz de Cossio.—56.853.

**E MEDIA NET GROUP**  
**EUROPE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente y escindida)**  
**PRETEL TON, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**  
**MEDIA TRANS TECH**  
**SOLUTIONS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción y de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único y las Juntas generales de socios de «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Pretel Ton, Sociedad Limitada» y «Media Trans Tech Solutions, Sociedad Limitada», en sus respectivos acuerdos y tomas de decisiones que tuvieron lugar el 19 de noviembre de 2001, aprobaron las siguientes operaciones:

Fusión (inversa) por absorción de «Pretel Ton, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de la filial cien por cien de dicha compañía, «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).

Escisión parcial de la sociedad «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad escindida) mediante segregación de la unidad económica consistente en la tenencia y gestión de cartera de valores, para su transmisión a la sociedad de nueva creación, «Lesmills Tecnología, Sociedad Limitada» beneficiaria de la escisión parcial.

Fusión por absorción de «Media Trans Tech Solutions, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada».

Las operaciones se acordaron sobre la base del proyecto de fusión por absorción y de escisión parcial suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes, el día 28 de junio de 2001, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con los Balances de fusión y escisión de estas sociedades cerrados el 31 de marzo de 2001, que han sido aprobados por el socio único y por las Juntas generales de socios de «e Media Net Group Europe, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), «Pretel Ton, Sociedad Limitada» y «Media Trans Tech Solutions, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de los artículos 243 y 254 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión y/o escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión y escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de la sociedad absorbente y escindida y de las sociedades absorbidas.—57.201.  
2.<sup>a</sup> 22-11-2001

**ESTEBAN, SERRA Y GALMES, S. A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta general de esta sociedad, celebrada con carácter universal, el 29 de septiembre de 2001, acordó, por unanimidad, entre otros, la reducción de su capital social, por donación de dividendos pasivos en 5.625.000 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, dejando cifrado el capital social en 26.290 euros, así como su transformación en sociedad limitada.

Palma de Mallorca, 29 de octubre de 2001.—El Administrador único.—56.408.

**ESTUDIO 2.000, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de dicha sociedad, que se celebrará, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día 20 de diciembre de 2001, y un día después, 21 de diciembre de 2001, a la misma hora, en segunda convocatoria, en ambos casos en el domicilio social, sito en Madrid, calle Avenida de Brasil, número 17, planta 13, A, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reelección del Auditor de la sociedad para el ejercicio 2001 y ratificación, en su caso, de la reelección acordada en Junta de fecha 16 de junio de 1998.

Segundo.—Cambio de domicilio fiscal a avenida de Novelda, número 169, C.P. 03291 Elche (Alicante).

Tercero.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración sobre red denominación del capital social y del valor nominal de las acciones, de acuerdo con la Ley 46/1998, de 17 de diciembre.

Están a disposición de los accionistas de forma gratuita los documentos relativos a la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Don Salvador Campello Torres, el Secretario del Consejo de Administración.—56.821.

**EXPLOTACIONES PALAU-RIBES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de capital*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de esta sociedad, celebrada en Barcelona el día 29 de junio de 2001, adoptó el acuerdo siguiente:

Reducir el capital social de esta compañía en 76.557.600 pesetas, con la finalidad de amortizar 2.232 acciones propias, mediante la amortización de las mismas. La diferencia entre el valor nominal de las acciones amortizadas y su coste de adquisición, se cargará a la cuenta de Reservas Voluntarias, por importe de 14.954.400 pesetas.

Se hace constar, expresamente el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 12 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.839.